

INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2013

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
•Expedientes resueltos de Derechos de aprovechamiento de aguas	<u>Calidad/Producto</u> 1 Porcentaje de expedientes resueltos en el año t, respecto del total de expedientes ingresados en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° Expedientes totalmente tramitados que hayan ingresado durante el año t/N° total de expedientes ingresados durante el año t)*100	S.I.	24.83 % (1352.00/5446.00)*100	25.93 % (1379.00/5318.00)*100	10.71 % (341.00/3185.00)*100	30.00 % (1650.00/5500.00)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de Gestión del Departamento de Administración de Recursos Hídricos.	1	1
•Fiscalizaciones de Denuncias -Fiscalizaciones	<u>Calidad/Producto</u> 2 Porcentaje de Resoluciones de Fiscalización emitidas en el plazo durante el año t, respecto del total de denuncias por infracción al Código de Aguas recibidas en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de resoluciones de fiscalización emitidas en plazo durante el año t/N° de denuncias por infracción al Código de Aguas recibidas durante el año t)*100	83.2 % (490.0/589.0)*100	87.1 % (452.0/519.0)*100	88.3 % (542.0/614.0)*100	95.0 % (283.0/298.0)*100	88.0 % (616.0/700.0)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de gestión de la Unidad de Fiscalización.	2	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-puestos	No-tas
<p>•Fiscalizaciones de Denuncias</p> <p>-Listado de derechos afectos a pago de patente</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de Recursos de Reconsideración relativos al pago de patentes por el no uso de los Derechos de Aprovechamiento de Agua resueltos en el plazo en el año t, respecto del total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Recursos de Reconsideración resueltos en el plazo en el año t/N° total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t)*100</p>	<p>77.4 % (195.0/252.0)*100</p> <p>H: 34.9 (68.0/195.0)*100</p> <p>M: 6.7 (13.0/195.0)*100</p>	<p>81.0 % (136.0/168.0)*100</p> <p>H: 78.0 (39.0/50.0)*100</p> <p>M: 88.9 (8.0/9.0)*100</p>	<p>80.6 % (336.0/417.0)*100</p> <p>H: 85.7 (138.0/161.0)*100</p> <p>M: 91.1 (72.0/79.0)*100</p>	<p>82.7 % (267.0/323.0)*100</p> <p>H: 82.9 (58.0/70.0)*100</p> <p>M: 93.0 (40.0/43.0)*100</p>	<p>80.0 % (240.0/300.0)*100</p> <p>H: 80.0 (144.0/180.0)*100</p> <p>M: 80.0 (96.0/120.0)*100</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de gestión de la Unidad de Fiscalización.</p>	3	3
<p>•Institucional</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de fiscalizaciones Ambientales realizadas, respecto del total de fiscalizaciones incluidas en el Subprograma de Fiscalización para el año t, entregado por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de fiscalizaciones ambientales realizadas del Subprograma de fiscalización en el año t/N° total de fiscalizaciones ambientales incluidas en el Subprograma de fiscalización para el año t, entregado por la SMA)*100</p>	<p>0.0 %</p>	<p>S.I.</p>	<p>S.I.</p>	<p>25.7 % (149.0/579.0)*100</p>	<p>30.0 % (270.0/900.0)*100</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe de gestión del depto. de Conservación y Protección de Recursos Hídricos(DCPRH), sobre la base de los oficios o informes técnicos que se emitan el año t, por las Direcciones Regionales y por el propio DCPRH.</p>	4	4

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
•Institucional	<u>Eficacia/Producto</u> 5 Porcentaje de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas totalmente actualizados y operativos, respecto del total de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas totalmente actualizados y operativos al año t/N° total de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas)*100	S.I.	S.I.	40 % (6/15)*100	40 % (6/15)*100	67 % (10/15)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de Actualización y operatividad de los archivos, registros e inventarios CPA implementados	5	5
•Investigaciones y evaluaciones del Recurso Hídrico -Monitoreo de Glaciares Blancos	<u>Eficacia/Producto</u> 6 Porcentaje de balances de masa de Glaciares realizados al año t, respecto del total de balances de masa de Glaciares programados para el período 2012-2014. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de balances de masa de Glaciares realizados al año t/N° total de balances de masa de Glaciares programados para el período 2012-2014)*100	S.I.	S.I.	S.I.	16.7 % (1.0/6.0)*100	66.7 % (4.0/6.0)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de Gestión de la Unidad de Glaciología	6	6
•Información Hidrométrica Nacional.	<u>Calidad/Resultado Intermedio</u> 7 Porcentaje de estaciones de la red Hidrometeorológica, que se mantienen operativas durante el año t, respecto del total de Estaciones que componen la red Hidrometeorológica. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de estaciones de la red Hidrometeorológica que se mantienen operativas durante el año t/N° total de estaciones que componen la red Hidrometeorológica)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	94.83 % (899.00/948.00)*100	96.62 % (916.00/948.00)*100	95.04 % (901.00/948.00)*100	95.04 % (901.00/948.00)*100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de gestión de la División de Hidrología	7	7

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2009	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo a Junio 2012	Meta 2013	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
●Expedientes resueltos de Derechos de aprovechamiento de aguas -Expedientes resueltos	<u>Eficacia/Producto</u> 8 Porcentaje de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas totalmente tramitadas, en relación a las solicitudes que componen el stock final a diciembre del año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas totalmente tramitadas en el año t / Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock final de solicitudes a diciembre del año t) * 100	82 % (6037/7405) *100 H: 46 (2799/6037) *100 M: 18 (1065/6037) *100	80 % (5724/7127) *100 H: 82 (2292/2800) *100 M: 90 (898/998)*100	76 % (5372/7073) *100 H: 78 (2256/2900) *100 M: 101 (1074/1061) *100	32 % (2474/7784) *100 H: 42 (1331/3168) *100 M: 50 (589/1172)*100	83 % (6600/7950) *100 H: 83 (4554/5486) *100 M: 83 (2046/2464) *100	<u>Reportes/Informes</u> Informe de Gestión del Departamento de Administración de Recursos Hídricos.	8	8

Notas:

- 1.-Se considera en esta meta la resolución de expedientes normales o tradicionales de Derechos de Aprovechamiento.
 - 2.-Los expedientes totalmente tramitado corresponden a los siguientes tipos: Denegación (D); Desistimiento del solicitante (DES); aprobación de lo solicitado (A) y Rechazo de un recurso de reconsideración (RECHAZA RECURSO).
 - 3.-En cada informe se incluirá el significado de la sigla de cada tipo de solicitud y significado de cada campo del informe de cumplimiento.
- 2 1. La Fiscalización está referida a las contravenciones al Código de Aguas, tales como extracciones sin título o en mayor cantidad al autorizado, obras o intervenciones no autorizadas en cauces.
 2. La Fiscalización la realiza la DGA a través de sus Fiscalizadores regionales y resuelven según las delegaciones vigentes,
 3. Las resoluciones son dictadas en el nivel regional, considerándose para estos efectos un plazo de 30 días hábiles.
 - 4.- Las denuncias ingresadas del 19 de Noviembre en adelante del año t, pueden ser resueltas y contabilizadas durante el año t, sin embargo, algunas podrían ser resueltas al año t+1 estando aún en plazo, por lo que estas últimas no formarían parte de la estimación del año t.
- 3 1 Con la Fiscalización y notificación a los propietarios de los derechos de Aprovechamiento de Aguas, se inicia el proceso de verificación del uso efectivo del recurso hídrico, lo que permitirá entre otras variables determinar de mejor manera a los usuarios afectos a pago de patente, extracciones ilegales, perfeccionamiento del Catastro Público de usuarios, etc.
 - 2 El art. 129 bis del Código de Aguas establece que la patente se cancelará dentro del mes de marzo de cada año. por tal motivo es necesario que la DGA resuelva la mayor cantidad de estos recursos dentro del mes de Marzo de cada año. Se establece que el plazo de ejecución para este indicador es el mes de marzo .
 - 3 El plazo para presentar los Recursos de Reconsideración de los usuarios es de 30 días contados desde la fecha de la publicación de la Resolución que fija el listado de derechos afectos a pago de patente.
 - 4 El número de recursos de reconsideración relativos al pago de patentes por el no uso de derechos que se presentan al año es una variable que no depende en ningún caso del servicio. Son los usuarios y especialmente los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas, quienes presentan estos recursos por lo que el valor estimado puede diferir de la cantidad real de recursos que se presenten año a año.
- 4 1.- Entiéndase como labores de fiscalización ambiental realizadas a todas aquellas actividades de terreno (inspección) y gabinete (análisis) ejecutadas por la DGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.417/2010.

2.- Se contabilizarán sólo las actividades de fiscalización ambiental realizadas que tengan vinculación con la verificación del cumplimiento de una Resolución de Calificación Ambiental de un proyecto o actividad.

3.- Este indicador considera las fiscalizaciones incluidas en el Subprograma de Fiscalización entregado por la SMA, asignadas a la ejecución directa del servicio, así como las denuncias que lleguen durante dicho periodo, pudiendo remplazar una fiscalización programada por una denuncia atendida.

5 Corresponde al porcentaje de implementación de los 15 archivos, registros e inventarios contemplados en el Catastro Público de Aguas, entendiendo por implementación a aquellos con su información actualizada, sistematizada y disponible a lo/as usuario/as y ciudadanía en general, a través de mecanismos de consulta institucionales de carácter presencial o virtual (www.dga.cl).

6 1- El balance de masa corresponde a la suma de la acumulación de agua sólida (nieve, granizo, escarcha) y la ablación (derretimiento, sublimación) del glaciar en un determinado período. El balance de masa se puede calcular utilizando distintos métodos, entre estos, el glaciológico que consiste en la construcción de pozos estratigráficos para medir el total de nieve caída en la temporada, complementado con la instalación y medición de una red de estacas de varios metros de alto, para medir el derretimiento de la nieve o el hielo glaciar en la época estival. Otro método es el geodésico que consiste en comparar levantamientos topográficos de diferentes fechas. Los levantamientos topográficos pueden realizarse a través de GPS diferenciales, instrumentos topográficos convencionales, o mediante fotografías aéreas o imágenes satelitales con capacidad estereoscópica.

El cálculo del balance de masa necesita al menos dos mediciones en terreno por glaciar. Generalmente se realiza una medición en primavera (año t-1) y otra a finales del siguiente verano (año t) para zona central y mediciones en veranos consecutivos (año t versus año t-1) para zona austral.

El objetivo de medir el balance de masa es conocer la respuesta de los glaciares a cambios en las condiciones climáticas y analizar su impacto en los sistemas fluviales. Para dar cuenta de la evolución de los glaciares (pérdida o ganancia de área o volumen) es necesario cotejar datos de distintas temporadas haciendo imprescindible que el monitoreo de un mismo cuerpo de hielo se continúe en el mediano o largo plazo.

Las mediciones cobran relevancia cuando se efectúan en un mismo glaciar a lo largo de varios años, por tanto el horizonte de medición de este indicador considera un período de 3 años.

Los glaciares considerados para el cálculo del balance de masa programado en el período de tres años son el Glaciar Echaurren (zona central) y Glaciar Exploradores (zona austral).

7 1.- Se considera que una estación está en funcionamiento si tiene 75% o más días con datos (registros) en el período informado.

Debido al tiempo que transcurre de desfase entre la medición o registro de los datos, la recolección y el ingreso de estos a los sistemas computacionales, el indicador se calcula con un desfase de 3 meses.

Número de estaciones a controlar 948, desglosadas en : Fluviométricas 423 y Pluviométricas 525

El funcionamiento se refiere y remite al registro de la variable de altura y/o lluvia en los instrumentos o procedimientos diseñados como los dataloggers u observadores.

8 1.- Se considera en esta meta la resolución de expedientes normales o tradicionales de Derechos de Aprovechamiento, excluyéndose los relacionados con la regularización de los artículos 4° y 6° transitorios del Código de Aguas.

2.- Las solicitudes completamente tramitadas corresponden a los siguientes tipos: Denegación (D); Desistimiento del solicitante (DES); aprobación de lo solicitado (A) y Rechazo de un recurso de reconsideración (RECHAZA RECURSO). Las solicitudes totalmente tramitadas corresponderán a aquellas que se encuentren en las condiciones antes señaladas y pueden corresponder a expedientes no contabilizados en la tramitación de años anteriores porque estaban a la espera del cumplimiento de los plazos del artículo 136 del Código de Aguas (Recursos de Reconsideración, cuyo plazo es de 30 días hábiles, computados de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 19.880). Es decir, en el número de solicitudes completamente tramitadas se pueden informar todos los expedientes de años anteriores con recurso de reconsideración pendiente, que terminan su trámite durante el año t y adquieren algunos de los tipos arriba señalados.

3.- El N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock final de solicitudes a diciembre del año t se define como: N° de solicitudes pendientes de tramitación al año t, más las solicitudes ingresadas durante el año t, menos el N° de solicitudes totalmente tramitados durante el año t.

4.- En cada informe se incluirá el significado de la sigla de cada tipo de solicitud y significado de cada campo del informe de cumplimiento.

Supuesto Meta:

1.-Que los informes técnicos previos de otros organismos ajenos a la DGA, tales como DIFROL, Bienes Nacionales, Dirección de Obras Hidráulicas, emitan sus respuestas dentro de un plazo de 60 días. 2.-Que cualquier interpretación distinta que efectúe mediante Dictamen, la Contraloría General de la República respecto de los criterios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos del Depto. Administración de Recursos Hídricos, sea efectuada durante el primer trimestre. 3.-Que, la entrega de Estudios técnicos de disponibilidad de agua subterránea, liderados por otros organismos (por ejemplo DOH), sea efectuada durante el primer semestre del año. 4.-Que la Contraloría General de la República, no demore más de los plazos establecidos para la toma de razón (15 días). 5.- Que el ingreso de solicitudes, no sea superior a 6.000 expedientes al año.

2 1. Falta de información y precariedad de las denuncias. 2.- Denunciado inubicable. 3. Impedimentos de terceros para realizar la fiscalización en terreno. 4.- Dificultades para la verificación de la denuncia en terreno, relacionada con las condiciones climáticas . 5.- Acciones administrativas y legales presentadas por terceros que impidan resolver dentro de plazo. 6.- El número de denuncias recibidas no sobrepase la capacidad instalada en cada región de 80 denuncias resueltas en plazo por Fiscalizador al año.

3 . Falta de información y precariedad de los recursos de reconsideración. 2. Dificultades para visita a terreno, ya sea por: malas condiciones climáticas, caminos malos, se nos impida el acceso a terrenos privados, etc. 3. Acciones administrativas y judiciales que impidan resolver dentro de plazo. 4. El número de recursos recibidos no sobrepase la capacidad instalada de 265.

4 1.- Se puede indicar que en diciembre del año 2012 comenzaran a operar los Tribunales Ambientales, lo cual puede aumentar el flujo de requerimientos hacia la DGA de acuerdo a lo proyectado. El aumento de solicitudes puede repercutir en la capacidad de respuesta del solicitudes de la DGA, por tal motivo el número de solicitudes ingresadas no podrá superar las 1000 solicitudes, de otro modo superaría la capacidad instalada de respuestas a los requerimientos exigidos.

2.- El Subprograma de Fiscalización Ambiental es formalizado antes del mes de abril del año t.

5 1. Que las Notarías y Conservadores de Bienes Raíces remitan oportunamente a la DGA la información de transferencia de derechos de aprovechamientos relacionados al Registro Público de Derechos. 2. Que, la información o datos de alguno de los archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas no tenga ninguna restricción o reserva de entrega de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Transparencia. 3. Que la SSIS proporcione a la DGA la información relacionada a vertidos de residuos líquidos industriales. 4. Que la plataforma tecnológica a los sistemas CPA y BNA se encuentre disponible en el Datacenter ministerial administrado por la SDIT MOP y operativa para permitir el ingreso de datos. 5. Que exista información o datos para conformar un archivo, registro e inventario del Catastro Público de Aguas.

6 Debido a que las mediciones se realizan en zonas geográficas extremas existen diversos factores que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos planteados entre los que se cuentan: - Condiciones meteorológicas adversas que impidan el trabajo de campo. -Disponibilidad de medios de transporte en fechas críticas. -Accidentes en el traslado: camionetas, helicópteros, mulares, botes etc. -Mal funcionamiento de equipos por deterioro y condiciones meteorológicas adversas. -Dificultad en el tránsito por zonas glaciares (grietas, avalanchas, caídas de rocas, etc.). -Corte de caminos utilizados para acceder a zonas de monitoreo. -Negativa de propietarios para ingresar a zonas de monitoreo. -Debido a las dificultades que plantea la extracción de datos en terreno el número de glaciares que se pueden monitorear en un año es reducido.

7 1.- Destrucción o deterioro de la estación por fenómenos climatológicos extremos, que requiera una reparación mayor de ella. 2.- Trabajos de obras de infraestructura por terceros , en cauces que afecten el normal escurrimiento de las aguas. 3.- Alteración del paso del agua por la sección, tales como en brazos o situaciones semejantes. 4.- Robos o vandalismos que afecten el funcionamiento de la estación. 5.- Inaccessibilidad a la estación a causa de fenómenos naturales (nevazones de invierno, crecidas, y aislamiento y/o cortes de caminos) 6.- Fallas electrónicas en los instrumentos de medición debido a cortes de energía , ocasionando que se no se guarden los datos o se registren mal. 7.- Enfermedad o abandono de la estación por parte del Observador.

8 1.- Que los informes técnicos previos de otros organismos ajenos a la DGA, tales como DIFROL, Bienes Nacionales, Dirección de Obras Hidráulicas, emitan sus respuestas dentro de un plazo de 60 días. 2.- Que cualquier interpretación distinta que efectúe mediante Dictamen, la Contraloría General de la República respecto de los criterios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos del Depto. Administración de Recursos Hídricos, sea efectuada durante el primer trimestre y solo comprometa la resolución de un volumen inferior a 500 expedientes. 3.- Que, la entrega de Estudios técnicos de disponibilidad de agua subterránea, liderados por otros organismos (por ejemplo DOH), sea efectuada durante el primer semestre del año. 4.- Que la Contraloría General de la República, no demore más de los plazos establecidos para la toma de razón (15 días). 5.- Que el ingreso de solicitudes, no sea superior a 6.200 expedientes año.